



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2022-MPT

Pampas, 01 de agosto del 2022

VISTO:

El Informe N° 086-2022-GPE/MPT de fecha 01 de agosto de 2022 suscrito por la Gerencia de Planificación Estratégica, a través del cual solicita la incorporación de transferencia de partidas al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante con los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/.673 590 578,00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en el marco de lo dispuesto en el numeral 1 de la Cuadragésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, en el Anexo 3, del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, establece el monto a transferir a favor de la Municipalidad Provincial de Tayacaja por el monto de S/.60 000.00 soles, para el financiamiento de las actividades de Fortalecimiento Institucional;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 175-2022-EF, establece que los titulares de los pliegos habilitados en la transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución de desagregación de los recursos autorizados dentro de los cinco (05) días calendarios de la vigencia de la presente norma legal (...);

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y transferencia de partidas, los que son aprobados mediante ley;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2022-MPT

Pampas, 01 de agosto del 2022

Que, en el numeral 28.2 del artículo 28° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria" establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencia de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el titular del pliego, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Directiva 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Por las consideraciones establecidas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6, Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA INCORPORACION DE TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO PIM-2022, tal como se detalla a continuación:

DESAGREGADO DE GASTOS

CAT. PRESUP	PRODUCTO/PROYECTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
0138	3000001	5000276	1	00	2.3. BIENES Y SERVICIOS	S/ 60,000.00
TOTAL						S/ 60,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Planificación Estratégica, elabore las "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma y realice la notificación de la presente resolución vía correo electrónico o cualquier otro medio análogo a las unidades orgánicas de la Municipalidad encargadas de su cumplimiento; así como a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público dentro del plazo de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución; así como la publicación de la misma en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCALDE